



Aprueba Anexo al Contrato de Suministro Desinsectación, Desratización y Sanitización con Erwin Zarzosa Rivas

652

Decreto N°

Chillán Viejo, 28 FEB 2019

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

Artículo N° 10, punto 7, letra (a) del reglamento de la misma que Ley, donde se indica "Sí se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"

CONSIDERANDO:

Decreto N° 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 4098 del 13/12/2018 el cual aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2019 y Decreto 4273 del 26/12/2018 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2019 del Departamento de Salud Municipal.

Contrato de Suministro celebrado con fecha 23 de marzo del 2016, entre la Municipalidad y Erwin Zarzosa Rivas, Rut N° 6.576.958-1, autorizado por Decreto N° 1085 del 24/03/2016 y anexo suscrito con fecha 26/02/2019.

Plaga de palomas que llega a Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y que afecta la higiene, sanidad y limpieza del edificio en términos generales y principal acceso de los usuarios del establecimiento. Dado lo anterior se incorpora al actual contrato de suministro de desinsectación, desratización y sanitización, el servicio conexo de Control de Plagas de palomas.

DECRETO

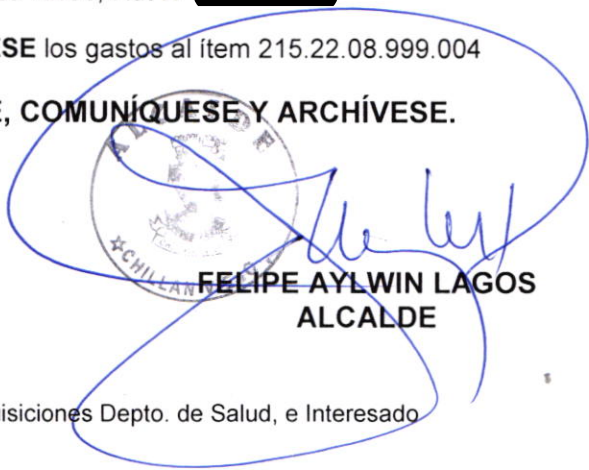
1.- **APRUÉBASE** anexo al contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Erwin Zarzosa Rivas, Rut N° [REDACTED]

2.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.08.999.004

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



ANEXO CONTRATO SUMINISTRO DE DESINSECTACION, DESRATIZACION Y SANITIZACION

En Chillán Viejo, a 26 de febrero del 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y Don **Erwin Zarzosa Rivas** Rut N° 6 [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Chillán Viejo. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3671-73-LE15, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes suscribieron contrato con fecha 23/03/2016, aprobado por decreto N° 1085 del 24/03/2016, en el cual se acordó que el señor Erwin Zarzosa Rivas suministraría el servicio de desratización, desinsectación y sanitización de los edificios y establecimientos de la Municipalidad de Chillán Viejo en sus áreas Municipal, Salud y Educación.



SEGUNDO: Las partes en este acto acuerdan en modificar el contrato singularizado anteriormente, en el sentido de ampliar los servicios que le dieron origen, incorporando como servicio conexo el siguiente control de plagas.

Servicio	Precio Neto por Metro lineal
Control de Plaga de Palomas, limpieza, sanitización de áreas y lugares contaminados (techos, muros, paredes u otros) en base a instalación de elementos físicos de exclusión (púas, mallas u otro elemento)	\$ 12.500.-

TERCERO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y 3 en poder de la Municipalidad.


ERWIN ZARZOSA RIVAS
 Proveedor



FELIPE AYLWIN LAGOS
 Alcalde